

Murdo J. MacLeod

**La espada de la Iglesia:
excomunión y la evolución de la lucha por el control
político y económico en Chiapas colonial, 1545-1700**

El presente ensayo consta de cuatro partes: en la primera, se esboza la situación económica del Chiapas colonial entre el momento de la conquista española y el año de 1700; seguidamente, se examina el papel de la excomunión y de la censura en la teología católica y en el derecho canónico; luego se discuten brevemente algunas de las dificultades que ocasionaron conflicto entre los obispos y el patronato real y los reclamos formulados por los primeros obispos de Chiapas respecto al alcance de su autoridad episcopal. Finalmente, en la parte medular del ensayo, se analiza cronológicamente la lucha entre las élites que competían por el control y usufructo de la población indígena, relacionando las diversas excomuniones episcopales con esa lucha.

Chiapas colonial fue una provincia pobre y marginal. Después de la conquista existió una breve, pero destructiva época de lavado de oro en los arroyos montañosos, sostenida por la esclavitud indígena; a partir de entonces, Chiapas no fue capaz de promover un producto dinámico sino hasta mucho después de la Independencia de México y de Centroamérica. Además de los productos básicos de la economía de subsistencia se producían cantidades pequeñas de cochinilla, especialmente de la variedad llamada grana silvestre, cacao en Soconusco y en las tierras bajas cercanas a Tabasco, algodón e hilos y un poco de añil. Estos productos proporcionaban dinero a algunos miembros de la élite. De vez en cuando se enviaban a México caballos finos de los ranchos cercanos a Chiapa de Indios (hoy Chiapa de Corzo). Sin embargo, ninguno de estos productos fue nunca de magnitud o provecho suficiente para atraer a gran número de españoles o inmigrantes de casta ni cantidades significativas de capital para el desarrollo.¹

Por otra parte, la población indígena era bastante numerosa al momento de la conquista española, pero se desplomó durante casi un siglo y continuó

Murdo J. MacLeod, autor de la obra *Historia socio-económica de la América Central Española, 1520-1720*, nació en la isla de Malta y creció en Escocia. Es catedrático en la facultad de historia de la University of Florida en Gainesville, donde obtuvo su doctorado. Sus principales intereses han abarcado el período colonial en la Audiencia de Guatemala, el siglo XX en Haití y Bolivia moderna.

¹ Véase nuestra breve discusión sobre esta economía en "Papel social y económico de las cofradías indígenas de la colonia en Chiapas", *Mesoamérica* 5 (1983): 75-76.

disminuyendo más lentamente, con breves repuntes, hasta mediados del siglo XVIII, mucho después de que la población indígena en diversas partes del altiplano de México y de Centroamérica hubiera empezado a resurgir gradualmente. Durante esos mismos años, la pequeña población no indígena de españoles, mestizos, algunos negros libres y mulatos —grupos denominados local y colectivamente como ladinos— creció lentamente.² Algunos indígenas, sobre todo varones, eran expulsados estacional o permanentemente, ya fuera por su propia voluntad o por la fuerza, hacia las zonas económicamente más activas de Soconusco o Tabasco, pero en Chiapas mismo su trabajo cotidiano y los productos derivados de éste se convirtieron en el principal recurso explotable, un recurso en constante disminución frente al creciente número de explotadores.

Estas circunstancias condujeron a una forma de producción tributaria y a unas relaciones de clase donde el lugar de trabajo y los procesos de producción se dejaron en manos de los indígenas. Los ladinos no eran suficientes en número ni contaban con recursos para dedicarse a otra cosa, dada la pobreza general de la región. Entonces, estas élites se apoderaron de los beneficios por exacción o extorsión, o sea por tributación legal o ilegal sobre la producción indígena, principalmente agricultura de subsistencia. Existieron algunas propiedades de dominicos y particulares de azúcar, cacao y ganado y, a fines del siglo XVII y durante el XVIII, surgieron las primeras plantaciones en la provincia de los Zoques en las tierras bajas, pero generalmente la élite habitaba en Ciudad Real o en pueblos grandes, sin participar activamente en la agricultura y manufactura, sino que recaudaba dinero y productos o forzaba a los indígenas a que los acarrearán a sus representantes o a la ciudad.³

Frente a recursos tan limitados y ante la disminución del recurso básico, los sectores rivales de la pequeña élite lucharon constantemente por el control monopólico de la población indígena. Los principales grupos elitistas eran: (1) la partida original de conquistadores, encomenderos y primeros pobladores, que se convirtieron en los vecinos de Ciudad Real; (2) el alcalde mayor de Chiapas, una vez que su puesto fue establecido por la Corona, quien a menudo era apoyado por un pequeño grupo de ladinos y paniaguados; (3) el provincial, prior y frailes de la orden de Santo Domingo, más algunos franciscanos; y (4) el obispo de Chiapas con su séquito de clérigos seculares, muchos de los cuales ocupaban puestos en la catedral o cerca de ella.⁴ Estos

² El estudio más reciente sobre estos movimientos de población es el de Peter Gerhard, *The Southeast Frontier of New Spain* (Princeton: Princeton University Press, 1979), pp. 158-162 y 169-171. Véase también Murdo J. MacLeod, "Modern Research on the Demography of Colonial Central America: A Bibliographic Essay", *Latin American Population History Newsletter* 3 (1983): 3/4: 23-29.

³ En Murdo J. MacLeod, "Riot and Changes in Forms of Political and Economic Control: The Events of Tuxtla in 1693" (en prensa), se describe con mayor detalle esta forma de producción tributaria y su intensificación.

⁴ Estos sectores están descritos en Robert Wasserstrom, *Class and Society in Central Chiapas* (Berkeley: University of California Press, 1983).

cuatro sectores rivales de la élite no siempre mantenían coherencia interna: los vecinos disputaban constantemente por prestigio y privilegios; los oficiales menores, tales como los tenientes de alcalde mayor en los pueblos, a veces resentían el poder y avaricia del alcalde mayor e informaban secretamente a la Audiencia de Santiago de Guatemala, e incluso a la Corona, acerca de sus errores y crímenes; los dominicos discrepaban acerca de la doctrina, las políticas eclesiásticas, los nombramientos y emolumentos; y los obispos se contrariaban a veces con elementos del clero secular. Sin embargo, por lo general cada uno de estos sectores compartía una serie de intereses comunes y la mayoría de sus miembros así lo percibía y actuaba en consecuencia.

La excomunión

Según Hyland, “la excomunión es el más grave de todos los delitos canónicos; separa a quien delinque de la comunión de los fieles y, prácticamente hablando, lo despoja de todos los derechos de pertenecer a la Iglesia de Cristo”.⁵ En la práctica, la excomunión se ha traducido en que se niega el acceso a todo sacramento a quien se impone y en muchos casos el excomulgado es esquivado por los fieles. No hay duda respecto a la gravedad de esta reprobación en una sociedad cuya adhesión al catolicismo era incuestionable; la gente de los siglos XVI y XVII estaba de acuerdo en que esa separación de la Iglesia y de sus sacramentos significaba la muerte del alma. Por lo tanto, morir excomulgado, sin absolución ni revocación de la excomunión, era equivalente a perder la esperanza de la salvación eterna; como prueba de esto, podía negarse la cristiana sepultura y misas fúnebres a los excomulgados.

El canon 2241, número 2, señala claramente que toda censura eclesiástica es de extrema gravedad y advierte que “quienes tienen poder para infligir censuras hagan uso templado y propio de ellas ... y muy especialmente de la excomunión”.⁶ El Concilio de Trento prevenía específicamente contra el mal uso por parte de las autoridades eclesiásticas, pero a pesar de estas advertencias, el uso excesivo, indebido o en materias puramente temporales ha disminuido o debilitado los efectos de la excomunión en muchos lugares y épocas, tal como trataremos en este espacio.⁷

Otro aspecto notable de la excomunión, por lo que difiere en parte del entredicho y de la suspensión (las otras dos censuras eclesiásticas), es el hecho de ser indefinida y medicinal. En otras palabras, debe ser impuesta por un pecado específico, contumacia en ese pecado y con el objeto de que el infractor

⁵ Francis Edward Hyland, *Excommunication: Its Nature, Historical Development and Effects*, Canon Law Studies 49 (Washington, D.C.: Catholic University of America, 1928), pág. 1.

⁶ Hyland, *Excommunication*, pp. 4-5, 37, 74-76 y 85-86.

⁷ Hyland, *Excommunication*, pág. 3. Véase también Richard C. Trexler, *The Spiritual Power: Republican Florence under Interdict*, Studies in Medieval and Reformation Thought (Leiden: E. J. Brill, 1974), pp. 3-4.

espiritual regrese a su deber como cristiano, retorno que el excomulgado puede obtener sólo si deja su contumacia o rebeldía y busca y obtiene la absolución mediante la confesión.⁸

La Iglesia católica ha hecho uso de la excomunión desde sus primeros años, siendo a menudo llamada en tiempos de los patriarcas “entrega a Satanás”, por la creencia de que toda cosa fuera de la Iglesia pertenecía a Satán. Empero, no fue sino antes del principio del medioevo cuando se estableció que sólo los obispos y sus superiores contaban con poder para excomulgar. Una posible excepción es la excomunión *latae sententiae*, pena en que se “incurre por la comisión misma del delito, que se lleva a efecto inmediatamente sin la intervención de ningún obispo. La posterior sentencia declaratoria del obispo simplemente confirma la excomunión ya existente”.⁹

Sobra decir que la privación de bienes espirituales en una sociedad religiosa también denegaba a quien así era castigado toda una gama de bienes temporales. Por ejemplo, los excomulgados no pueden ser padrinos de bautismo o confirmación; y estos patrocinios, padrinazgo y compadrazgo, formaban ya parte durante el período colonial de las obligaciones sociales, intercambios de favores, adquisición de prestigio y establecimiento de nexos políticos.¹⁰

Conflicto entre los obispos y el patronato real

En Hispanoamérica colonial, la posición de la Iglesia —y por ende su capacidad para desplegar el uso pleno de las penas eclesiásticas— se complicaba por el patronato real. Aunque el fuero eclesiástico concedía a la Iglesia su propio tribunal y procuradores, hecho que limitaba la jurisdicción de los gobernantes locales en muchos asuntos criminales y financieros, la concesión papal a la Corona de amplios poderes de patronato sobre la Iglesia de América, los que a su vez la Corona delegaba a sus Audiencias (la de Santiago de Guatemala inclusive) inhibía débilmente el uso episcopal de las penas eclesiásticas. A lo largo de gran parte del período colonial, en el territorio gobernado por la Audiencia de Guatemala se empeñó una lucha intermitente entre los obispos, quienes trataban de ejercer y aun extender su autoridad eclesiástica, y la Audiencia, conducida por su presidente a nombre del rey y de su patronato, que exigía que los obispos se abstuvieran de transgredir su autoridad en detrimento de la del rey; la forma común de efectuarlo era una carta “de ruego y encargo” del presidente o fiscal de la Audiencia al obispo en cuestión.¹¹

⁸ Hyland, *Excommunication*, pp. viii y 2.

⁹ Hyland, *Excommunication*, pp. 16-17 y 48-51.

¹⁰ Hyland, *Excommunication*, pp. 125-128 y 132-134.

¹¹ Varias de estas disputas se comentan en fray Francisco Ximénez, *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores*, 3 tomos, Biblioteca “Goathemala” (Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, 1929-1931), como por ejemplo, su discusión sobre las demandas del obispo fray Mauro de Tobar, II: 286-312.

La situación se veía exacerbada por los grandes reclamos jurisdiccionales efectuados por algunos de los primeros obispos de Chiapas. Guiados por el temible Bartolomé de las Casas, estos eclesiásticos buscaban que se considerara a toda la población indígena de la provincia como *miserables*, lo que, según la ley medieval, los pondría bajo la jurisdicción de la Iglesia.¹² Exigencias semejantes buscaban hacer de los obispos protectores de indígenas en lugar de los oficiales civiles asignados a estos puestos. Todos aquellos grupos que vivían del trabajo y producción indígenas, como los encomenderos y los oficiales del gobierno local, objetaban tales pretensiones episcopales; y la Audiencia, soporte del patronato real, coincidía con ellos. Aunque Las Casas reivindicaba teorías medievales todavía existentes y legítimas en Europa, lo hacía "en un momento impropicio y ante oídos poco acogedores".¹³

Cronología del conflicto en Chiapas

La conquista de Chiapas se inició en 1524 bajo el mando de Luis Marín y la concluyó entre 1527 y 1529 Diego de Mazariegos, con la ayuda de Pedro de Portocarrero de Guatemala. Bajo la autoridad nominal de una serie de gobernadores, muchos de ellos ausentes y lejos de cualquier centro de autoridad real, los primeros conquistadores y colonos de la provincia se comportaban a su antojo. Reñían constantemente acerca del reparto de trabajo indígena, incluso asaltando y saqueando las aldeas que pertenecían a encomenderos rivales.¹⁴ La esclavitud indígena, aunque técnicamente ilegal, estaba ampliamente difundida y los principales vecinos de la región, muchos de ellos miembros del cabildo de Ciudad Real, impulsaron esta práctica durante la década de 1530 y principios de la de 1540. Gradualmente fue surgiendo el orden entre estos anárquicos aventureros y sus dirigentes establecieron un firme control del poder local, tanto de los recursos como de los pueblos indígenas. El escaso clero secular era poco menos que empleado de los principales españoles, y el convento mercedario, establecido en 1539, parece no haber tenido interés en la conversión de los indígenas, sino que limitó sus

¹² Véase fray Antonio de Remesal, *Historia general de las Indias occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, 2 tomos, Biblioteca de Autores Españoles (Madrid: Ediciones Atlas, 1964-1966), II: 22-26. Asimismo incluye un relato de la excomunión del presidente de la Audiencia de Guatemala, Alonso de Maldonado, por Las Casas.

¹³ Woodrow Borah, *Justice by Insurance: The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Half-Real* (Berkeley: University of California Press, 1983), pág. 81.

¹⁴ Manuel B. Trens, *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (?-1867)* (México, D.F.: Talleres Gráficos de la Nación, 1957); Robert S. Chamberlain, *The Governorship of the Adelantado Francisco de Montejo in Chiapas, 1539-1544*, Publication 574 (Washington, D.C.: Carnegie Institution of Washington, 1947). Algunas de las más brutales incursiones para obtener esclavos son descritas por William L. Sherman, *Forced Native Labor in Sixteenth Century Central America* (Lincoln: University of Nebraska Press, 1979), pp. 60-63.

actividades a Ciudad Real. Hacia la década de 1550, la élite local se había liberado de una serie de gobernantes transitorios enviados desde México o Guatemala y el cabildo de Ciudad Real había obtenido el derecho a gobernar la provincia, cosa que había estado ya haciendo de todos modos.¹⁵

Este monopolio de poder y trabajo se vio amenazado por primera vez en 1542 ante la promulgación de las Nuevas Leyes, a lo que siguió, en 1545, la llegada del nuevo y radical obispo, fray Bartolomé de las Casas con un grupo de frailes dominicos evangelizadores. Inmediatamente surgió una lucha por el control de los indígenas. Las Casas exigía que se liberara a todo esclavo indígena y ponía bajo entredicho a quienes rehusaran liberarlos. Algunos vecinos se dirigieron al clero secular o a los mercedarios, quienes parecen haberse alineado con ellos, pero el obispo consiguió obligar a estos clérigos a que se negaran a impartir los sacramentos. Se creó tal revuelo que los dominicos se retiraron de la ciudad y empezaron a establecer pequeños conventos en los pueblos más grandes, alegando que estos sitios rurales eran más adecuados para su vocación misionera.¹⁶

En los pueblos, los dominicos se enfrentaron a un nuevo obstáculo, especialmente en Chiapa y Zinacantán, pues algunos poderosos encomenderos controlaban a los indígenas y su trabajo a un grado que rebasaba la ley en exceso. Las relaciones, amigables en un principio, rápidamente se deterioraron hasta llegar a una acre e indigna disputa. Los caciques indígenas eran depuestos, reemplazados y vueltos a deponer, según estos azorados dirigentes apoyaban a uno u otro bando. Algunos fueron arrestados, conducidos a Ciudad Real y encarcelados por el cabildo que abiertamente apoyaba a los principales encomenderos. Los frailes dominicos fueron amenazados físicamente y los encomenderos que se les enfrentaban fueron puestos en entredicho y se les negó el acceso a los sacramentos. Un alcalde ordinario, Pedro de Pando, fue excomulgado y provocó un escándalo en la propia iglesia, pero le hizo reconciliarse de mala gana la enfermedad y el miedo.¹⁷

Ante todo esto, Las Casas y los dominicos encontraron en la Audiencia de Guatemala un aliado, pues no sólo buscaba ésta obedecer de buen grado las reales leyes cuando su propio provecho no estaba implicado, sino que también le preocupaba la independencia de la autoridad central de esta provincia periférica. Por exigencia de Las Casas y de los dominicos se envió a dos visitantes, el oidor Juan Rogel en 1545 y el visitador Gonzalo Hidalgo de Montemayor en 1549. La primera visita con Rogel revisó algunas de las listas de tributo más exageradas. Intentó abolir algunos servicios personales, pero desilusionó a los religiosos al efectuar pocos ataques de importancia al poder

¹⁵ Ximénez, *Historia de la provincia*, I: 342-345.

¹⁶ Ximénez, *Historia de la provincia*, I: 342-350; y Remesal, *Historia general de las Indias*, II: 76-77.

¹⁷ Remesal, *Historia general de las Indias*, I: 445-487 y II: 28-42, 74-106 y 120-130; y Ximénez, *Historia de la provincia*, I: 352-353, 369-426 y 448-461.

de los encomenderos.¹⁸ Este relativo fracaso condujo a la segunda visita, en la que Hidalgo de Montemayor despojó a dieciséis encomenderos de sus concesiones, aunque muchas de estas penas serían revocadas posteriormente. Liberó a muchos esclavos y, sobre todo, arregló que la Audiencia, el obispo y los dominicos trabajaran juntos para lograr una congregación de la población indígena de gran alcance. Se concentró a los indígenas en pueblos centrales o, en algunos casos, en pueblos enteramente nuevos, lo que facilitó grandemente para los dominicos las tareas de conversión y de reclutamiento de fuerza de trabajo.¹⁹ Una vez más, los dominicos se vieron defraudados pues el bloque de encomenderos y vecinos sobrevivió relativamente incólume, pero esta segunda visita aumentó considerablemente el poder de los dominicos.

Sin embargo, tres años antes de la segunda visita, las partes en pugna habían empezado a enfrentarse a la realidad y a negociar. En 1546, muchos de los indígenas que seguían siendo esclavos fueron liberados y el cabildo de Ciudad Real, al observar que su principal enemigo, Las Casas, había regresado a España, invitó a los dominicos a volver a la capital y a construir su convento principal allí, para cuyo fin les ofreció un amplio destacamento de fuerza de trabajo indígena. Los dominicos, cansados del aislamiento rural frente a sus paisanos españoles y reconociendo su fracaso para vencer a la élite de vecinos, relajaron sus normas, aceptaron y pronto se mudaron a un local más espléndido en Ciudad Real.²⁰

Este *modus vivendi* se mantuvo, con breves interrupciones, durante unos treinta años. Los obispos eran generalmente dominicos y junto con los frailes de su orden parecían contentarse con consolidar su papel religioso y económico en los pueblos, mientras dejaban el poder político y una parte considerable de la fuerza de trabajo indígena a la camarilla de vecinos y encomenderos que controlaba al cabildo de Ciudad Real y, por ende, gobernaba a la provincia.

Sin embargo, los cambios que romperían esta aparente calma ya estaban en marcha y se aceleraron en la década de 1570. La población indígena continuaba en disminución y la Corona seguía recortando la encomienda, tanto porque recelaba del poder potencial de la institución, especialmente después de las guerras civiles en Perú, como porque necesitaba el dinero del tributo. El resultado fue un debilitamiento de la encomienda y una transferencia de algunas de las restantes a manos de la Corona o a propietarios ausentistas de Guatemala o de España. Todo esto culminó en los años de 1570 por

¹⁸ Sherman, *Forced Native Labor*, pp. 144, 149-150 y 169-170, según Remesal, Ximénez y fuentes de archivo.

¹⁹ Tanto Remesal como Ximénez defienden a las congregaciones; para una visión moderna de estos avasalladores cambios en Centroamérica, véanse Carmelo Sáenz de Santa María, "La reducción a poblados en el siglo XVI en Guatemala", *Anuario de Estudios Americanos* 29 (1972): 187-228; y Héctor Cabezas, *Las reducciones indígenas en Guatemala durante el siglo XVI* (Guatemala: Universidad de San Carlos, 1974).

²⁰ Ximénez, *Historia de la provincia*, I: 427-428; y Remesal, *Historia general de las Indias*, II: 139 y 433. Wasserstrom discute este cambio en el ánimo dominico y el acomodo entre ambas partes; *Class and Society in Central Chiapas*, pág. 23.

la gran epidemia de matlazáhuatl que redujo drásticamente a la población trabajadora.²¹

No obstante, fue más lesivo para el *status quo* la suspicacia de la Audiencia frente a cualquier forma de autonomía regional y su consecuente designio de introducirse en cualquier distrito donde hubiese posibilidad de incrementar su poder, patrocinio y oportunidades fiscales. Generalmente hablando, la Audiencia contaba ante esto con el apoyo de la Corona que designaba y, hasta cierto punto, controlaba al presidente y oidores de la Audiencia y creía instintivamente en la necesidad de una mayor centralización. Como resultado, el anacrónico sistema de gobierno del cabildo local de Ciudad Real fue puesto en la mira, y el 18 de mayo de 1572, luego de largas disputas y breves interregnos, fue definitivamente depuesto como gobernador de la provincia para ser reemplazado por un alcalde mayor, nombrado durante unos años por el presidente de la Audiencia y a partir del fin de la década por la Corona y el Consejo de Indias.²² Así entró en escena otro actor y contendiente ante los servicios de los indígenas.

En pocos años, los alcaldes mayores consolidaron su posición a expensas de la de sus rivales. En las etapas iniciales, las tácticas empleadas parecen haber sido principalmente de delegación entre los vecinos. Con la esperanza de aumentar su influencia en las zonas rurales y de consolidar una leal adhesión entre los criollos de Ciudad Real, los alcaldes mayores empezaron a inventar una serie de puestos en el campo, tales como jueces de milpas, corregidores y especialmente tenientes de alcalde mayor. Muchos de estos puestos eran, por supuesto, falsos, pues no eran sino otra oportunidad para que los criollos recaudaran dinero y productos que en parte tenían que ser restituidos al alcalde mayor. El cabildo no tardó en apercebirse de lo que ocurría y sus miembros intentaron diversas agurcias: alegaron que sólo ellos tenían derecho para designar a algunos de esos oficiales menores, con lo que esperaban conservar intacta su lealtad al cabildo; buscaron la ayuda del obispo invocando las buenas relaciones con él y advirtiéndole que muchos de los designados por el alcalde mayor eran fuereños y apelaron a la Corona la cual, con cierta ambivalencia, estaba a su favor. La Corona se había dado cuenta de que los jueces de milpas no eran sino explotadores de indígenas y no gustaba de la proliferación en el número de oficios pagados por ser una amenaza al total de

²¹ Para 1573, muchas encomiendas se encontraban en su última vida; AGI, Guatemala 45, "Oficiales reales a la Corona" (20 de octubre de 1573). Para 1630 la mayoría de las encomiendas estaban en posesión de ausentes; AGI, Guatemala 44, "Documento del cabildo de Ciudad Real" (12 de diciembre de 1630). Con respecto al matlazáhuatl de 1570, véase Gerhard, *The Southeast Frontier of New Spain*, pág. 158.

²² Juan López de Velasco, *Geografía y descripción universal de las Indias desde el año de 1571 al de 1574* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1894), pág. 304. El decreto que depone al cabildo e impone a los alcaldes mayores se encuentra en el AGCA, A1.23.1512 (18 de mayo de 1572), f. 416. Véanse también Gerhard, *The Southeast Frontier of New Spain*, pág. 153; y Chamberlain, *The Governorship of the Adelantado*, pág. 173.

su recolección tributaria.²³

En los inicios del siglo XVII estas rivalidades aparecen como escaramuzas intermitentes si se las compara con lo que acontecería a fines de siglo. En 1619, por ejemplo, el obispo Juan Zapata y Sandoval protestó ante la Corona porque los nuevos jueces de milpa no eran hidalgos locales y beneméritos, como se había prometido, sino forasteros, a menudo subalternos del presidente y oidores de la Audiencia. Como tales, estos oficiales menores no debían lealtad a la provincia de Chiapas y a sus principales vecinos, sino a las autoridades de Santiago y al alcalde mayor.²⁴ Las relaciones entre este obispo y las autoridades civiles continuaron sin progresar y en 1624, siguiendo al incidente en el cual unos empleados del alcalde mayor apartaron violentamente del santuario a un esclavo negro fugitivo, el obispo excomulgó al alcalde mayor. Sin embargo, esta confrontación inicial se resolvió con bastante rapidez y la situación volvió a una relativa tranquilidad.²⁵

Hacia 1649 se dio un cambio de tono. En ese año el obispo fray Domingo Ramírez de Arellano excomulgó al capitán don Juan de Torres Castillo, gobernador de Soconusco, provincia comprendida en la jurisdicción del obispo de Chiapas. Torres estaba asociado estrechamente con el alcalde mayor de Chiapas y apeló inmediatamente ante la Audiencia, alegando que el obispo estaba rebasando su jurisdicción según el patronato. En este caso el problema estaba claro: el obispo Ramírez había entrado a un pueblo de Soconusco donde un sobrino suyo poseía un beneficio eclesiástico y allí encontró a una facción hostil a los intereses de su sobrino, por lo que encarceló y desterró a varios indígenas y españoles en flagrante violación de su autoridad episcopal. A continuación, el obispo ordenó una partida armada que incluía a algunos sacerdotes, al pueblo de Escuintla (Soconusco), donde arrestaron al hermano del gobernador, don Gaspar de Torres, para conducirlo a Ciudad Real y allí encarcelarlo. El fiscal de la Audiencia, luego de examinar el caso, encontró que mucha de la culpa recaía en el sobrino del obispo, el doctor don Gabriel

²³ El presidente designó a dos corregidores para Chiapa de los Indios y el valle de Ciudad Real tan temprano como 1576; AGI, Guatemala 966, "Provisiones por el presidente..." (1576-1577). Véanse también AGI, Guatemala 161, "Obispo fray Juan de Sandoval y Zapata a la Corona" (12 de mayo de 1619); y AGCA, A1.23.1516 (1.º de diciembre de 1636), f. 115, acerca de un pleito sobre este asunto. La actitud real ante los jueces de milpas puede encontrarse en varias reales cédulas, como, por ejemplo, AGCA, A1.23.1513 (8 de junio de 1585), f. 644; AGCA, A1.23.4576 (24 de noviembre de 1601), f. 47v; y Miguel de Larreinaga, *Prontuario de todas las reales cédulas, cartas acordadas y órdenes comunicadas a la Audiencia del antiguo Reino de Guatemala desde el año de 1600 hasta 1818* (Guatemala: Imprenta La Luna, 1857), pág. 267. Para una discusión detallada sobre los jueces de milpas, véanse los documentos marcados 1651 en AGI, Guatemala 131.

²⁴ AGI, Guatemala 161, "El obispo fray Juan de Sandoval y Zapata a la Corona" (12 de mayo de 1619).

²⁵ "El obispo de Chiapas ilustrísimo Severiano de Salazar y Frías, sobre la excomunión que impuso al alcalde mayor: año de 1624", *Boletín del Archivo General del Estado* (1955): 9-26. Sobre este obispo, cuya severidad mencionó Tomás Gage, véase también Vicente de Andrade, *Noticias biográficas de los ilustrísimos señores obispos de Chiapas*, 2.ª edición (México, D.F.: Imprenta Guadalupana, 1907), pp. 59-62.

Ramírez de Arellano, quien no parece haber sido sino un agente comercial de su tío. El fiscal manifestó que existía considerable evidencia de que el sobrino del obispo era culpable de extorsión y de varias formas de despojo arbitrario. El presidente y los oidores ordenaron que se levantara por cien días la excomunión y entredicho infligidos al gobernador y a algunos de sus partidarios e iniciaron una investigación oficial. No conocemos sus resultados, pero la excomunión y el entredicho no volvieron a imponerse. Claramente fue ésta una lucha por los recursos del pueblo y el obispo había iniciado la colocación de sus propios agentes en el campo, un pariente cercano en este caso, para contrarrestar la influencia de los oficiales de gobierno locales.²⁶

Los problemas de 1649 culminaron después de una visita pastoral del obispo. Hacia 1677, cuando ocurrió la siguiente crisis y excomunión, era obvio que los obispos se habían acostumbrado a llevar a cabo visitas pastorales de los pueblos con mucha mayor frecuencia. Enfrentado a una población indígena en continua disminución, a los frailes dominicos en los pueblos y a un alcalde mayor más poderoso (que por entonces se había ganado a muchos de los vecinos de la ciudad), y agravado por el creciente número de clérigos seculares que de él esperaban su mantenimiento, el obispo se veía obligado a salir al campo para efectuar parte de su propia recolección de tributo.

En 1677 el obispo Marcos Bravo de la Serna y Manrique inició una larga visita a la provincia de los tzendales, que años más tarde sería escenario de la famosa revuelta de 1712. En los pueblos el obispo fue muy exigente e insistió en el pronto pago de todos los servicios e inspecciones que conducía. Algunos indígenas se mostraron reacios a pagar o incapaces de hacerlo y el obispo los hizo arrestar. Algunos fueron enviados a trabajar por un tiempo concreto en lugares sin especificar, que sin duda pertenecían a la Iglesia. El alcalde mayor, don Andrés Ochoa de Sarate, intervino entonces y alegó que el obispo empleaba formas de extorsión y que en todo caso no tenía autoridad para sentenciar ni encarcelar a alcaldes indígenas. El obispo contestó a Andrés Ochoa con la excomunión. Cuando el alcalde mayor escribió al obispo para explicarle su posición, éste rehusó recibir la misiva y como escarmiento excomulgó al gobernador de Soconusco por apoyar al alcalde mayor. Los oficiales excomulgados apelaron entonces a la Audiencia en busca de alivio y protección. La Audiencia pidió al obispo que suspendiera la excomunión durante ochenta días mientras llevaba a cabo una investigación. Al rehusarse el obispo, la Audiencia ordenó al alcalde mayor que lo expulsara de la diócesis: enfrentado a esta grave amenaza, el obispo Bravo abandonó el pleito.²⁷

Después de esta victoria y otra semejante en Soconusco en 1687, los alcaldes mayores lucharon más vigorosamente por adquirir una posición de

²⁶ AGCA, A1.24.1560.10204 (1649), números 95 y 107, ff. 1-7.

²⁷ Esta excomunión produjo una montaña de papeles. Los principales documentos son, del AGCA: A1.24.1561.10205; A1.24.1565.10209, números 105-108; A1.24.4647.39647, todos del año 1677; A1.24-28.4647.39648 y A1.24-28.4647.39649, ambos del año 1679. Véase también Ximénez, *Historia de la provincia*, II: 412-413; y para la excomunión de 1687 en Soconusco, AGCA, A1.23.4585 (9 de mayo de 1687), f. 226v.

poder. Así se fue iniciando en 1690 un sistema de monopolio de la mayor parte de la economía indígena por los alcaldes mayores y sus seguidores, sistema que florecería en el siglo XVIII.

El primer elemento constructivo de este naciente sistema fueron los infames repartos de efectos. Esto consistía en una serie de medidas que incluía la venta forzada a los indígenas, a precios elevados, de artículos que no necesitaban y la compra forzosa, a precios muy bajos, de artículos que no deseaban vender, para revenderlos en Ciudad Real o fuera de Chiapas. Un complemento de estos repartos era la extracción de materias primas para ser terminadas o elaboradas por los indígenas. Su forma más común consistía en obligar a las mujeres indígenas a aceptar algodón o lana en bruto, a veces ni siquiera lavada, para cardarla e hilarla; a menudo también se les obligaba a tejer el hilo para hacer mantas. Los agentes del alcalde mayor llevaban a vender la tela con una considerable ganancia.²⁸

Otro cambio a principios de la década de 1690 fue de gran importancia para el desarrollo del dominio de los alcaldes mayores. Después de años de lucha, el alcalde mayor Manuel Maisterra y Atocha, que sería asesinado por los indígenas de Tuxtla, consiguió el control sobre la caja real, que había estado antes a manos de un oficial real designado específicamente para tal tarea.²⁹ Este hecho permitió el acceso del alcalde mayor a todo el negocio de tasar, recaudar y subastar los bienes tributados, bienes que incluían el grueso de los productos básicos y mercancía de exportación que se producían en Chiapas. Los alcaldes mayores se acercaban al establecimiento de un estanco agrícola en la provincia, pues sólo cantidades simbólicas de circulante iban a parar al tesoro real.³⁰

El obispo Francisco Núñez de la Vega emprendió un último intento en 1691. Se quejó ante la Audiencia de las actividades ilegales del alcalde mayor y ésta envió al oidor José Descals a una visita de inspección. Descals, que intuía de qué lado soplaba el viento, encontró que el alcalde mayor era culpable de diversas infracciones, pero también acusó al atónito obispo de mala conducta quien, indignado, excomulgó al oidor aunque pronto fue obligado a retractarse.³¹

Los obispos de Chiapas en el siglo XVIII retenían para sí la parte del tributo real que se les deparaba, los diezmos, diversos emolumentos y las sumas que sus visitas pastorales producían. Empero, hacia 1700 era claro que

²⁸ Existen descripciones tempranas de los repartos en AGCA, A3.2.2726.39113 (1670) y en AGCA, A3.16.37650.2566.37650 (1686). Véase también Brooke Larson y Robert Wasserstrom, "Consumo forzoso en Cochabamba y Chiapas durante la época colonial", *Historia Mexicana* 31 (1982): 361-408.

²⁹ AGI, Guatemala 312, "Doña Juana de la Tobilla y Tejada a la Corona" (15 de febrero de 1721).

³⁰ Véase MacLeod, "Papel social y económico de las cofradías", pp. 77-79.

³¹ Véanse los diversos documentos sobre esta visita en AGI, Guatemala 215, especialmente "Descals a la Corona" (30 de marzo de 1690), y "Audiencia a la Corona" (6 de julio de 1691).

los alcaldes mayores se convertirían en la figura económica dominante en la provincia. Gracias al poder de la Audiencia, respaldada por el patronato real, el recurso de la excomunión no había tenido buen éxito frente a los oficiales que conducían el gobierno en Chiapas y Soconusco.

Sin embargo, otra lucha, tal vez aún más amarga, se había desarrollado desde fines del siglo XVI y culminó hacia 1700. Hemos visto ya que los primeros obispos y los frailes dominicos se aliaron para derrotar a los vecinos y encomenderos de Ciudad Real, alianza que se mantuvo durante la mayor parte del siglo XVI, aunque el malestar de los obispos fue creciendo conforme aumentaba el número de clérigos seculares y faltaban plazas donde colocarlos. Como resultado, en la década de 1580 se entregaron al obispo Pedro de Feria un pequeño número de parroquias dominicas y él inmediatamente llenó las vacantes con sacerdotes seculares a su alrededor. Esta aparente disposición de los dominicos para entregar parroquias no era sino un subterfugio para suavizar el impacto de la real cédula de 1587, que proponía que se cediera el paso a los sacerdotes seculares ya que la conquista había concluido hacía tiempo.³²

El descontento episcopal con el monopolio dominico de las parroquias rurales se exacerbó bajo el notorio y corajudo obispo fray Mauro de Tobar, llegado a Chiapas en 1654, tras una turbulenta carrera como obispo de Caracas. El odio de los dominicos hacia este obispo tardó en disiparse. Un año después de su llegada se propuso conseguir el control de Chiapa de los Indios, posiblemente el pueblo más extenso y más rico de la provincia. Atacó a dos frailes dominicos en el pueblo, los excomulgó y obligó a huir. La Audiencia tomó el partido de los dominicos y la Orden conservó al pueblo.³³

En 1650 se había acordado que las órdenes se someterían a los obispos diocesanos en lo relativo a sus funciones como párrocos. La Corona confirmó esta avenencia y el obispo Mauro Tobar se aprovechó de este acuerdo al rehusar confirmar a los nuevos frailes dominicos en la posesión de sus parroquias, alegando un pretexto tras otro para retrasar o cancelar estos nombramientos. Como resultado, muchas parroquias quedaron vacantes hacia fines de la década de 1650. El alcalde mayor, probablemente encantado ante esta pugna entre dos de sus rivales, se negó a tomar partido e informaba imparcialmente a la

³² El enfriamiento gradual del entusiasmo episcopal ante las órdenes puede calibrarse al comparar los estrechos lazos de los primeros tiempos bajo Las Casas, con la tibia aprobación de Pedro de Feria en el "Memorial del obispo de Chiapa don fray Pedro de Feria para el Sínodo Provincial que se celebra en México este presente año de 1585"; en José A. Llaguno, S.J., *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585): ensayo histórico jurídico de los documentos originales* (México, D.F.: Editorial Porrúa, 1963), especialmente la pág. 189. Otro ejemplo era la frialdad del obispo Juan Zapata Sandoval, quien declaró que los dominicos actuaban de buena fe, pero deberían dejar el lugar a clérigos desempleados; AGI, Guatemala 161, "El obispo Zapata a la Corona" (12 de mayo de 1619). La real cédula se encuentra en Remesal, *Historia general de las Indias*, II: 490. Véase también Wasserstrom, *Class and Society in Central Chiapas*, pág. 30.

³³ Ximénez, *Historia de la provincia*, II: 287-288; y fray Antonio de Molina, *Memorias de fray Antonio de Molina* (Guatemala: Unión Tipográfica, 1943), pp. 87-88.

Audiencia. El obispo llegó a proclamar su derecho para designar sacerdotes interinos en las parroquias vacantes y, como era natural, nombró a sacerdotes seculares. Mediante esta estratagema instaló a clérigos seculares durante más de dos años en Tuxtla, Teopisca, Chamula, Zinacantán y los barrios indígenas de Ciudad Real.³⁴ Diversos escándalos, algunos de los cuales implicaron la excomunión de frailes dominicos que disgustaban al obispo en particular y que incluyeron una pendencia, donde se encontró implicado el obispo mismo, cerca del altar de la iglesia del convento dominico de Ciudad Real, finalmente atrajeron la enérgica intervención de la Audiencia. Se obligó al obispo a retractarse y el pleito no se extinguió sino hasta su muerte en 1666.³⁵

El siguiente obispo que hizo un esfuerzo concertado para hacer a un lado a los dominicos fue fray Francisco Núñez de la Vega. Este obispo, dominico él mismo, estaba decidido a secularizar los pueblos y consiguió dos cédulas reales en junio de 1680 y marzo de 1682 que así lo ordenaban.³⁶ Además de esta ofensiva, el obispo Núñez trató de adueñarse de la riqueza de los dominicos por otros medios. Hacia 1680 la orden había adquirido propiedades de consideración en la provincia, que incluían plantaciones de cacao e ingenios azucareros en las tierras bajas, así como estancias ganaderas, algunas de las cuales eran técnicamente propiedad de las cofradías indígenas de Los Altos. En 1681, el deán y el cabildo eclesiástico de la catedral, ambos agentes del obispo, pidieron que se hiciera valer la carta ejecutoria del 15 de febrero de 1664, en la que se exigía que las órdenes pagaran diezmo sobre los productos de sus haciendas en Chiapas.³⁷

Los dominicos no cesaron, y al final ganaron. Persuadieron a la Corona, de por sí reacia a causar problemas, de que los frailes estaban mejor preparados que el clero secular para cuidar de las almas indígenas. El obispo Núñez de la Vega protestó y puso a varios frailes en suspensión, otra forma de censura eclesiástica, pero fue en vano. En una tercera real cédula sobre el problema, fechada en diciembre de 1686, la Corona retiró los dos decretos anteriores y ordenó al obispo que dejara a los dominicos el control de sus parroquias.³⁸

Esto hizo el obispo y tendría que pasar casi un siglo antes de que el impulso por secularizar a las parroquias indígenas de Chiapas tuviera éxito. Mientras tanto, ciertamente entre 1687 y la revuelta tzeltal de 1712, los obispos y los dominicos llegaron a cierta forma de arreglo. No existieron más intentos

³⁴ Ximénez, *Historia de la provincia*, II: 288-295; y Francisco Orozco y Jiménez, editor, *Colección de documentos inéditos relativos a la Iglesia de Chiapas*, 2 tomos en un volumen (San Cristóbal de las Casas: Imprenta de la "Sociedad Católica", 1906), I: 187-188.

³⁵ Ximénez, *Historia de la provincia*, II: 296-312.

³⁶ Las dos cédulas se encuentran en AGCA, A1.23.1522.10077, ff. 21-22 y 191-193.

³⁷ AGCA, A1.24.1566.10210 (1681), f. 259.

³⁸ AGCA, A1.23.1521, f. 225. En cierto momento, la Audiencia ordenó al alcalde mayor, don Martín de Urdanía, que buscara ayuda para expulsar al obispo de la provincia si no condescendía; University of Texas Library, "Colección Genaro García" 19 (31 de julio de 1686), f. 41.

por secularizar las parroquias dominicas durante esos años, pero los obispos, con la colaboración de los frailes, llevaron a cabo visitas más frecuentes y lucrativas a los pueblos indígenas y recabaron fuertes tributos adicionales para mantener los grandes programas de construcción en Ciudad Real. Las excomuniones y otras censuras no desplazaron a los dominicos, pero lograron la imposición de sacerdotes seculares en algunas parroquias del norte y, hasta cierto punto, condujeron a la orgullosa orden a la mesa de las negociaciones.

Conclusiones

Uno de los resultados del presente ensayo ha sido un esbozo esquemático de las luchas de la élite en los siglos XVI y XVII por controlar a la población indígena, único recurso de importancia en Chiapas colonial. Luego de la conquista, los dirigentes de encomenderos y vecinos gobernaron sin competencia significativa. Fueron desafiados exitosamente en las décadas de 1540 y 1550 por la alianza entre los primeros obispos y la orden dominica, grupos que compartieron el control más o menos pacíficamente hasta la crisis política y demográfica de la década de 1570, período que contempló la reducción definitiva de los vecinos a un papel secundario, el surgimiento de los alcaldes mayores y los primeros signos de fricción entre los obispos y los dominicos. (La historia del alejamiento gradual entre obispos y clero secular por un lado y de las órdenes regulares, por otro, es de por sí un relato importante y parece haber seguido un curso semejante al descrito aquí para Chiapas en Guatemala y probablemente en otras partes de la Hispanoamérica colonial).

El siglo XVII fue de conflicto constante entre los otros tres sectores en disputa. Los alcaldes mayores actuaron lentamente primero, estableciendo agentes en el campo y obteniendo ventajas del conflicto entre el obispo y los frailes. A fines de siglo los alcaldes mayores se desplazaron audazmente hacia una posición de dominio al controlar los repartos de efectos entre los indígenas y apoderarse del negocio de recolección y distribución de los tributos. Los mejores esfuerzos de los obispos, algunos de ellos peleando ferozmente, poco pudieron hacer para detener este avance, pues los alcaldes mayores contaban con el respaldo de la Audiencia y del patronato real.

Los obispos tuvieron mejor suerte en su lucha contra los dominicos por el control de las parroquias indígenas, al menos a la larga. Varios obispos trataron de desplazar a los dominicos y reemplazarlos con sacerdotes seculares, empresa en que obtuvieron éxito secundario, aunque lograron imponer concesiones a la orden que permitían al obispo ejercer derecho de veto sobre el nombramiento de las parroquias regulares y conducir visitas lucrativas a los pueblos indígenas. Particularmente los obispos pudieron establecer el principio de la posterior secularización que los llevaría a triunfar en esta lucha a fines del siglo XVIII.

El mal uso de la excomunión como arma política egoísta y económica no era algo nuevo. Muchos obispos en otras partes de Hispanoamérica colonial habían hecho caso omiso del derecho canónico y de las advertencias del concilio

de Trento para hacer uso de esta arma medicinal y espiritual para sus propios fines en lo álgido de una crisis.³⁹ En Chiapas, sin embargo, el mal uso de la excomunión no fue una anomalía ocasional sino un arma común en las luchas de las élites por el dominio. De este modo, la excomunión se convierte en un excelente índice del grado de competencia entre las élites y de la relativa falta de recursos en Chiapas colonial.

³⁹ Con referencia a excomuniones en Honduras —que eran casi tan frecuentes como en Chiapas— véanse, por ejemplo, AGCA, A1.23.1514 (1610), f. 176; y AGCA, A1.24.1562.10206 (1658), f. 443, donde aparece un caso de excomunión del gobernador y otros más. La Audiencia replicó pidiendo que el obispo se abstuviera de tan frecuente uso de excomuniones “por causas sin trascendencia”; AGCA, A1.24.1562.10208 (1658), f. 78. Para excomuniones en Nicaragua, véase AGCA, A1.23.1525 (1710), f. 77. La excomunión más famosa en México colonial ha sido discutida recientemente por Richard Boyer, “Absolutism versus Corporatism in New Spain: The Administration of the Marquis of Galvez, 1621-1624”, *International History Review* 4 (1982): 4: 491-492 y 496.